



MEMORANDO

Para: **HUGO ACERO VELASQUEZ**
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia

De: **SILENIA NEIRA TORRES**
Jefe Oficina de Control Interno

Fecha: 03 de mayo de 2021

Radicado Asociado:

Asunto: Informe de Austeridad Del Gasto I trimestre de 2021

Cordial saludo, Respetados Doctores:

La Oficina de control Interno, de conformidad con el Plan Anual de Auditoria (PAA), aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, para la presente anualidad, procede a presentar el informe de auditoria de seguimiento correspondiente a la Austeridad del Gasto de la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, correspondiente al primer trimestre de la vigencia 2021.

Informe que acompaño con el presente, lo anterior, a fin de que se tomen las decisiones correspondientes a fin de subsanar las debilidades encontradas en el mismo.

Sin otro particular me es grato suscribirme,

Cordialmente,

SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: INFORME DE AUSTERIDA Folios:2
Copia: REINALDO RUIZ SOLORZANO - Subsecretaria de Gestión Institucional, MARCELA GUERRERO VILLOTA Directora de Recursos Físicos Y Gestión Documental; NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA- Directora de Gestión Humana
XXXXX (Funcionario o dependencia a quien se dirige copia. De lo contrario registrar N/A)
Proyectó: *Mauricio Guevara*
Revisó: Mauricio Guevara Contratista.
Archivado en: Oficina y nombre de la serie y/o subserie documenta



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Radicado No. 20211300139413
Fecha: 2021/05/03 06:09:05 PM
Anexos: INFORME DE AUSTERIDAD Folios:2
Destinatario: HUGO ACERO VELASQUEZ
Asociado:

20211300139413

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

I TRIMESTRE DE 2021

SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

30 DE ABRIL DE 2021



TABLA DE CONTENIDO

1.	<u>CONTEXTO Y LEGITIMIDAD</u>	4
2.	<u>OBJETIVO</u>	5
3.	<u>OBJETIVOS GENERALES</u>	5
4.	<u>ALCANCE</u>	5
5.	<u>METODOLOGIA</u>	5
6.	<u>NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES</u>	6
7.	<u>VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS</u>	8
1.1.	<u>VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO</u>	8
1.2.	<u>CONCEPTOS DE VERIFICACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO</u>	8
1.2.1.	<u>NOTA 1. HORAS EXTRAS Y FESTIVOS</u>	9
1.2.2.	<u>NOTA 2. GASTOS DE REPRESENTACIÓN</u>	11
1.2.3.	<u>NOTA 3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE</u>	12
1.2.4.	<u>NOTA 4. ARRENDAMIENTOS</u>	12
1.2.5.	<u>NOTA 5. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR</u>	14
1.2.6.	<u>NOTA 6. SERVICIO DE ENERGÍA</u>	14
1.2.7.	<u>NOTA 7. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO</u>	15
1.2.8.	<u>NOTA 8 SERVICIO DE ASEO</u>	15
1.2.9.	<u>NOTA 9. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</u>	16
1.2.10.	<u>NOTA 10. IMPRESIONES Y PUBLICACIONES</u>	17
8.	<u>CONCLUSIONES GENERALES</u>	17
9.	<u>RECOMENDACIONES</u>	18

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

1. CONTEXTO Y LEGITIMIDAD

En desarrollo del rol de evaluación y seguimiento y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 de 1998 modificado por el Decreto 984 del 14 de mayo del 2012, el cual establece en el artículo 1 que: *“Las oficinas de Control Interno serán las encargadas de verificar (...) la restricción en el gasto público, estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las acciones que se deben tomar al respecto”*, compilado en el artículo 2.8.4.8.2, Decreto 1068 de 2015, Decreto 2170 de 2016, Distrital 492 de 2019, y las demás disposiciones en la materia, la Oficina de Control Interno – OCI de la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia, presenta el informe que contiene el resultado de seguimiento y análisis efectuado a los principales rubros que miden la eficacia y eficiencia en la austeridad del gasto correspondiente al primer trimestre de 2021, así mismo emite recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de la gestión y desempeño de la entidad.

El análisis de este trimestre, se realizó luego del seguimiento de los siguientes rubros de funcionamiento:

- Horas extras y festivos
- Gastos de representación
- Viáticos y gastos de viaje
- Arrendamiento
- Telefonía celular
- Servicios públicos
 - Energía Eléctrica
 - Acueducto y Alcantarillado
 - Aseo
- Suministro de combustible vehículos
- Impresiones, publicaciones y suscripciones

2. OBJETIVO

Rendir y verificar el adecuado cumplimiento por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de las medidas de austeridad en el gasto público establecidas en el marco legal vigente, mediante la presentación de un informe para el primer trimestre de 2021 (enero, febrero y marzo) referente al cumplimiento de las disposiciones y políticas de austeridad y eficiencia del gasto público, que contiene el análisis, recomendaciones y su comparación con el último trimestre de la vigencia anterior.

3. OBJETIVOS GENERALES

- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Verificar los informes mensuales de austeridad presentados por las diferentes dependencias y la adopción de acciones para el cumplimiento del plan de austeridad de la entidad.
- Realizar comparativo de los gastos durante el trimestre anterior de la vigencia anterior frente al trimestre actual (enero, febrero y marzo) y analizar el comportamiento identificado.
- Verificar la toma de acciones frente a las observaciones y la implementación de las recomendaciones presentadas en materia del plan de austeridad en el informe del trimestre anterior.
- Verificar y analizar que los gastos ejecutados estén orientados a la racionalidad y uso adecuado de los recursos.
- Analizar el comportamiento y variaciones del gasto del I trimestre de 2021, realizando un paralelo con el trimestre inmediatamente anterior.

4. ALCANCE

Efectuar seguimiento a la ejecución del gasto en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el primer trimestre de la vigencia 2021, para verificar su cumplimiento en el marco de la política de austeridad del gasto.

5. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno orientó la evaluación de acuerdo con los objetivos establecidos en desarrollo del seguimiento, realizando, entre otras, las siguientes actividades respecto a la

ejecución de gastos de funcionamiento ejecutados por la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia, de acuerdo con el alcance definido:

- Solicitud, recopilación y análisis de información relacionada y entregada por las áreas correspondientes asignadas con el presupuesto asignado para la ejecución presupuestal de los recursos de funcionamiento.
- Verificación de la aplicación de normatividad legal vigente.
- Validaciones, verificaciones y realización de entrevistas con los funcionarios encargados.
- Aplicación de las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como pruebas analíticas, recalcado, comprobación y revisión selectiva.

6. NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES

NORMA	CONTENIDO
<p>Decreto Nacional 1737 de 1998</p> <p>Modificado por los Decretos Nacionales 2209 de 1998 y 2785 de 2011 y otros.</p>	<p>Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público que hace énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Contratos de prestación de servicios- Contratos de publicidad- Impresión de informes folletos y textos- Contratos de alojamiento y alimentación- Prohibición de recepciones y agasajos- Asignación de teléfonos celulares- Asignación de vehículos- Contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles- Contratos de servicios altamente calificados
<p>Decreto Distrital 714 de 1996 numeral 1, artículo 13, literal c</p>	<p>Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.</p> <p>Literal C: Anualidad. El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.</p>

<p>*Decreto Nacional 984 de 2012, artículo 1, modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 y Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2</p>	<p>Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.</p>
<p>Directiva Presidencial 04 de 2012</p>	<p>Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública</p>
<p>Directiva Presidencial 01 de 2016</p>	<p>Plan de austeridad</p>
<p>Decreto 648 de 2017, artículo 16</p>	<p>Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes de austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.</p>
<p>Acuerdo 719 de 2018 del Concejo de Bogotá D.C.</p>	<p>Por el cual se establecen lineamientos Generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones.</p>
<p>Directiva Presidencial 009 de 2018</p>	<p>Directrices de austeridad para entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.</p>
<p>Decreto Distrital 492 de 2019</p>	<p>Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratos de prestación de servicios - Administración de personal (horas extras, dominicales y festivos, compensación por vacaciones, bono navideño, capacitación y bienestar, estudios técnicos de rediseño institucional) - Viáticos y gastos de viajes - Administración de servicios: telefonía celular y fija; vehículos; adquisición de vehículos y maquinaria; fotocopiado; contratación de elementos de consumo; cajas menores y otros. - Control de consumo de recursos naturales y sostenibilidad ambiental.
<p>Concepto Unificador 2020EE1155 de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda</p>	<p>Ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019</p>
<p>Decreto Nacional 1009 de 2020</p>	<p>Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto</p>

Decreto Nacional 371 de 2021

Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del presupuesto General de la Nación.

7. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

7.1. VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia tiene implementada a la fecha la Política de Austeridad en el Gasto, la cual se emitió el 10 de marzo de 2017, documento que se encuentra público y continua vigente a la fecha de expedición de este informe.

Posterior a esta fecha, la Alcaldía Mayor de Bogotá emitió el Decreto 492 de 2019 **“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”**.

Para validar la implementación y cumplimiento del Decreto 492 de 2019, se consultó la información publicada en la entidad (página WEB e intranet), en la cual no se observó el Plan de Austeridad de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, las actividades sujetas, los límites para cada rubro, los mecanismos de control a implementar y los indicadores de austeridad y de cumplimiento, en el cual para esta vigencia, se deben definir las líneas base a través de informes semestrales, el primero a rendir en julio 2021.

De igual forma se procedió con las revisiones correspondientes a la aplicación del Decreto 1009 de 2020, realizando las revisiones correspondientes con el fin de establecer el adecuado cumplimiento al Plan de Austeridad del Gasto que rige a todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación durante la vigencia 2020.

7.2. CONCEPTOS DE VERIFICACIÓN AUSTERIDAD DEL GASTO

La información que se presenta a continuación refleja el comportamiento de los gastos efectuados en los rubros enunciados y del comparativo de la ejecución de gastos en los meses incluidos en el primer trimestre de la vigencia 2021 con relación al IV trimestre de la vigencia 2020, la cual fue suministrada por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental al igual que la Dirección de Gestión Humana:

CONCEPTO	IV TRIMESTRE 2020	I TRIMESTRE 2021	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA %
Horas Extras y Festivos	1.743.324.775	1.452.228.325	291.096.450	-16,70%
Gastos De Representación	259.981.300	262.786.919	2.805.619	1,08%
Viáticos Y Gastos De Viaje			-	0,00%

Arrendamiento	1.635.399.627	1.504.344.600	- 131.055.027	-8,01%
Servicio Telefónico Celular	4.866.522	4.772.242	- 94.280	-1,94%
Energía	49.171.188	52.571.250	3.400.062	6,91%
Acueducto Y Alcantarillado	3.497.300	4.406.424	909.124	26,00%
Aseo	1.238.910	963.383	- 275.527	-22,24%
Suministro De Combustible Vehículos	24.011.057	24.370.018	358.961	1,49%
Impresiones, Publicaciones y Suscripciones	-	-	-	0,00%
TOTAL	3.721.490.679	3.306.443.161	-415.047.518	-13,40%

Tabla N° 1 comparativo IV trimestre de 2020 y I trimestre 2021. Fuente: Dirección de Recursos físicos Dirección Gestión Humana, Sistema BOGDATA - Elaboración OCI

7.2.1. NOTA 1. HORAS EXTRAS Y FESTIVOS

El reconocimiento de las horas extras se realizó para los funcionarios de los niveles técnico y asistencial, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ley 1042 de 1978, Gobierno nacional y el Acuerdo Distrital 03 de 1999 “*Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 1999, de las distintas categorías de empleo del Concejo, la Contraloría, la Personería y la administración central del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”.

DEPENDENCIAS Y UNIDADES	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTALES
NUSE C4	187.226.576	187.833.481	138.316.450	513.376.507
CÁRCEL	315.863.120	354.685.136	231.503.337	902.051.593
ADMINISTRATIVOS	12.747.511	11.032.014	13.020.700	36.800.225
TOTAL HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS.R NOCTURNOS	515.837.207	553.550.631	382.840.487	1.452.228.325

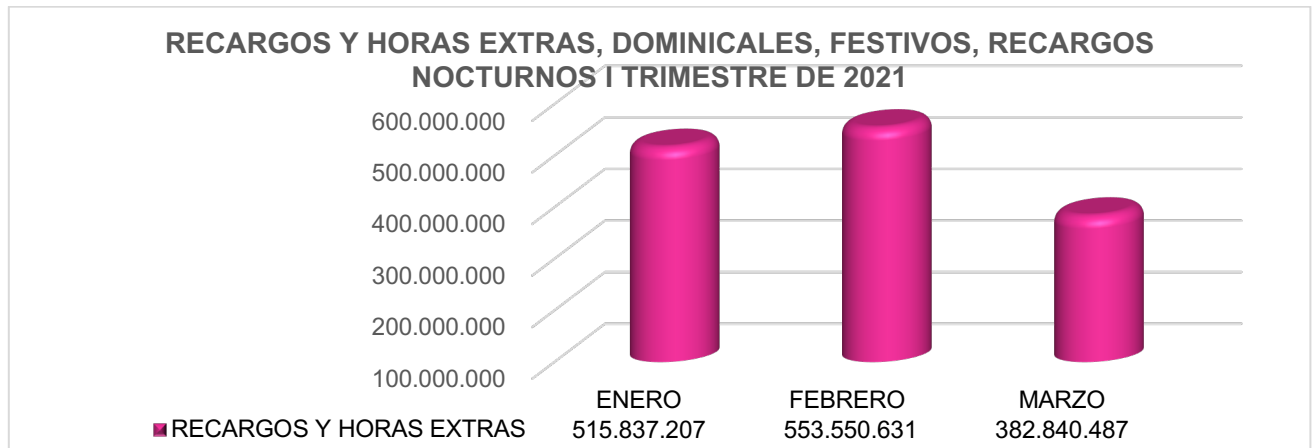
Tabla No. 2 horas extras I trimestre 2021 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI

Respecto al trimestre anterior, el rubro de horas extras presento una disminución del 16,70% al pasar de \$1.743.324.775 en el cuarto trimestre de 2020 a \$1.452.228.325 en el I trimestre de la vigencia 2021.

Con relación al Total de recargos y horas extras, en las dependencias que tienen establecido los turnos por cargos, su variación, dentro del trimestre presento incrementos en algunos meses, esto debido a que, por su misión, se tienen instituido turnos y se ejecutan actividades ininterrumpidamente. Sin embargo, es importante tener en cuenta que hubo una variación significativa en cada uno de los meses de los pagos para la cárcel como para el C4 por este concepto ya que no fue recurrente este gasto al igual que las horas extras, para el personal administrativo que para este trimestre tuvo cargos en todos los meses, no dejando de llamar la atención que para la sede Central se continúa generando erogación por este concepto a pesar de los efectos que ha generado la pandemia mundial y que la mayoría de los funcionarios y contratista se encuentran realizando trabajo en casa y fue emitido el decreto 1009 del año 2020 donde se señala que es importante no pagar este rubro sino a lo estrictamente necesario, concepto que ratifico el Decreto 371 del 8 de abril de 2021.

Para el primer trimestre de 2021 se pagaron \$36.800.225 al personal administrativo, por lo que se recomienda revisar los pagos realizados a este personal y crear una política para minimizar los mismos a los estrictamente necesarios

En la siguiente gráfica se expone la variación del gasto de recargos, horas extras, dominicales, festivos y recargos nocturnos en el primer trimestre de 2021:



Gráfica No. 1 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI

El valor registrado por el I trimestre de 2021 fue de \$1.452.228.325.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, realiza el registro contable y el pago de horas extras en el mes siguiente a la causación. Para el primer trimestre vigencia 2021, los meses registrados en contabilidad son diciembre 2020, enero y febrero de 2021. Se observa que se continúa generando erogación significativa por este concepto, en la sede administrativa cuando en el Decreto 492 de 2020, estableció Artículo 4: *“Horas extras, dominicales y festivos. La autorización*

de horas extras solo se hará efectiva cuando así lo impongan las necesidades del servicio, reales e imprescindibles, de las entidades y organismos distritales.

Tendrán derecho al reconocimiento y pago de horas extras diurnas y nocturnas y de trabajo suplementario en dominicales y festivos, los servidores públicos que pertenezcan a los niveles técnico y asistencial autorizados normativamente para devengar horas extras, las cuales deberán estar previamente autorizadas de manera expresa por el jefe de la respectiva entidad u organismo distrital, o por el funcionario que tenga asignada o delegada tal función, a solicitud del jefe inmediato. En todo caso, aquellos deberán, en lo posible, limitar la aprobación para laborar en los días dominicales y festivos. Solo se aprobarán horas extras por necesidades expresas del servicio y debidamente justificadas, y no tendrán carácter de permanentes(...).” en el art. 4: “

Los aspectos que generaron la variación de este rubro en el periodo analizado fueron:

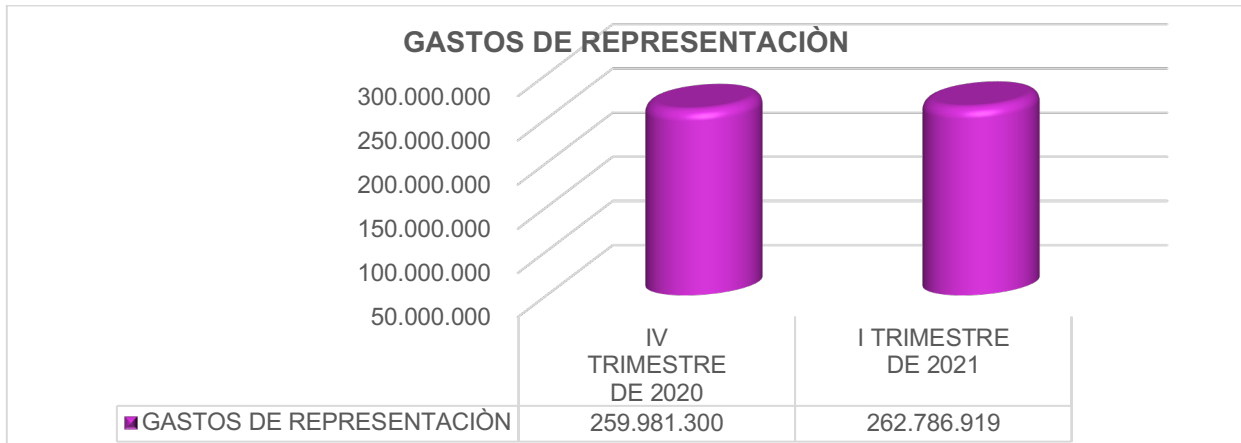
- Los recargos nocturnos y nocturnos festivos en las sedes C4.con un valor de \$332 millones de pesos y diurnos al 2% con un valor de \$175 millones.
- Para la cárcel Distrital el pago más representativo fueron las horas extras al 1,75% y 2% respectivamente con un valor de 319 millones al igual que los recargos nocturnos y festivo nocturno con 292 millones.
- Para la sede administrativa el rubro más significativo fue las horas extras al 1,75% y 2,25% con un valor de \$31, millones

Por lo anterior, es importante evaluar el pago y procedencia de las mismas estableciendo una política, ya que mediante los decretos citados anteriormente, emitidos por la Presidencia de la República de Colombia fueron dados a conocer una serie de medidas por las cuales establece el Plan de Austeridad del Gasto como un instrumento jurídico para hacer un control más juicioso de los recursos y atender de manera más eficiente el impacto de la pandemia mundial denominada Covid 19, enfatizando en que se deben racionalizar los gastos por horas extras ajustándolas a las estrictamente necesarias para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

7.2.2. NOTA 2. GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Los gastos de representación son apropiaciones destinadas a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel directivo, asesor y ejecutivo. Su reconocimiento y pago se efectúa con base en las disposiciones legales vigentes. Para las entidades de la Administración Central, en ningún caso estos gastos son modificados sin autorización del Concejo Distrital. Durante el primer trimestre 2021, este rubro presentó un aumento del 1,08% respecto al cuarto trimestre de 2020, principalmente y debido a que se realizaron los incrementos salariales y los pagos por retroactivo de los meses de enero y febrero 2021.

A continuación, se muestra en la siguiente grafica la variación de este rubro en la vigencia 2021:



Gráfica No. 2 Fuente: Dirección de Gestión Humana. Elaboración OCI

Por lo anterior, se considera importante adelantar las acciones correspondientes en el entendido de que la mayoría de los directivos se encuentran desempeñando el trabajo en Home Office, razón por la cual gastos deben disminuir considerablemente mes a mes y no como se pudo evidenciar, pues en el primer trimestre este rubro fue superior incluso que el trimestre anterior.

7.2.3. NOTA 3. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

No se presentaron gastos por este concepto durante el primer trimestre de la vigencia 2021.

7.2.4. NOTA 4. ARRENDAMIENTOS

Durante el periodo correspondiente a los meses de enero a marzo 2021, la Secretaría canceló por los conceptos de arrendamientos para las sedes: administrativa, archivo y bodega Fontibón, los contratos fueron suscritos en la vigencia 2020, es decir, que el costo por este concepto se mantuvo con respecto al año 2021. Los contratos en comento son:

- Sede administrativa: Contrato 616 de 2020, por \$479.343.932.
- Archivo Álamos: Contrato 411 de 2020, por \$40.500.00.
- Bodega Fontibón: Contrato 058 de 2019, por \$25.289.277

Teniendo en cuenta los trámites de adición y prórroga de los contratos 411 de 2020 y 944 de 2020, en el mes de marzo no fue posible radicar el pago de los mismos, por lo cual el canon de arrendamiento del mes de marzo se tramitará para pago en el mes de abril de 2021.

En cuanto al arrendamiento de la sede administrativa se presenta un ahorro del 14%, en cuanto a las medidas de austeridad en el gasto para los arrendamientos, logrando un canon de

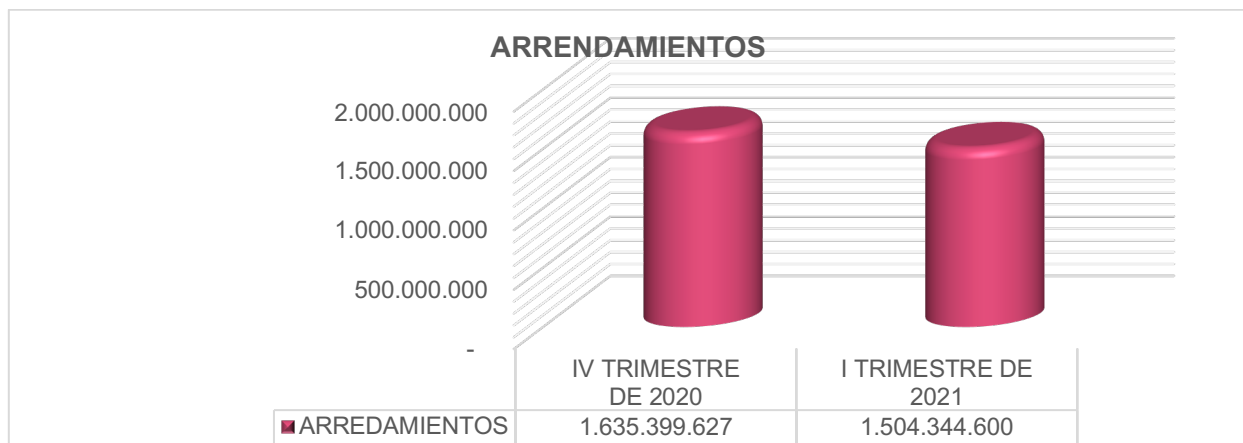
arrendamiento mensual para el contrato 478 de 2021 de \$414.078.182 (este contrato inició el 01 de marzo de 2021), mientras que en el contrato 616 de 2020, el cual terminó el 28 de febrero de 2020, se pagaba un canon de arrendamiento por un valor mensual de \$479,343.932.

A continuación se presentan las gestiones realizadas por la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, en cuanto a la austeridad en el gasto de los arrendamientos con recursos de funcionamiento:

ARRENDAMIENTO	Metros Cuadrados	Valor M2 2020	Valor M2 2021	Ahorro por M2	Porcentaje de Ahorro
OFICINAS PARA LA SEDE CENTRAL DE LA ENTIDAD	4.252	\$ 115.221	\$ 99.533	\$ 15.688	14%
BODEGA PARA EL ARCHIVO CENTRAL DE LA ENTIDAD	450	\$ 90.000	\$ 75.500	\$ 14.500	16%
BODEGA PARA EL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD	2707	\$ 15.134	10.156	\$ 4.978	33%

Desde La Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, se adelantaron diversas gestiones para la consecución de los arrendamientos. Es por ello que en virtud del artículo 1 del Acuerdo No. 719 de 2018, en el que se establece *'La administración Distrital deberá desarrollar lineamientos generales para promover medidas eficaces de austeridad y transparencia del gasto público orientados a garantizar la racionalización efectiva y priorización del gasto social'* estos criterios se implementarán a partir de la programación y proyección de los presupuestos en cada una de las vigencias, la Dirección adelantó negociaciones, por lo que las partes determinaron ajustes en los cánones de arrendamiento disminuyendo los valores mensuales a pagar por la Entidad basados en las siguientes consideraciones:

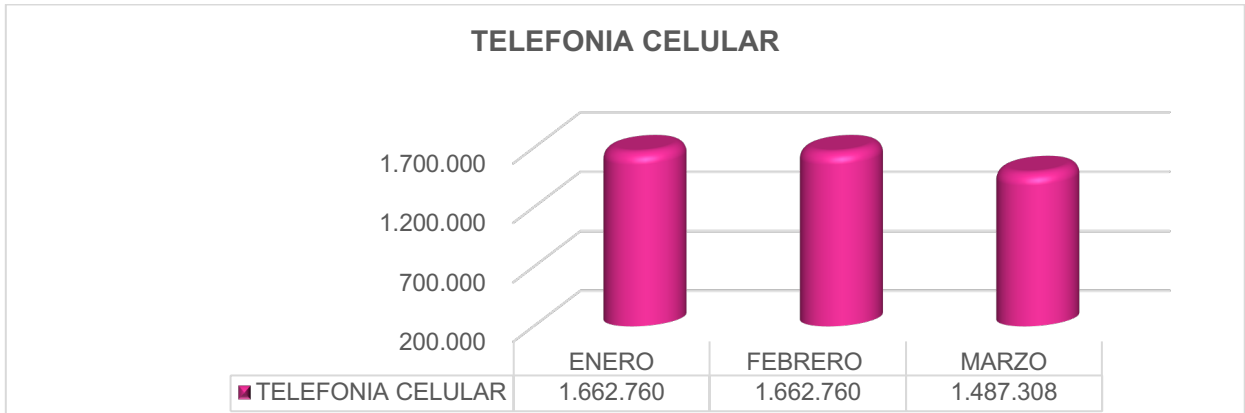
El rubro total pagado por este concepto dentro del primer trimestre de 2021 fue de \$1.504.344600 en comparación con el IV trimestre de 2020 que fue de \$1.635.399.627, lo que represento un ahorro y disminución de este concepto del 8,71% como se puede observar en el siguiente grafico, teniendo un nuevo local para atención al ciudadano y correspondencia en la sede central y obteniendo mejores condiciones para la bodega de archivo central y almacenamiento de bienes



Gráfica No. 3 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

7.2.5. NOTA 5. SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR

Durante el primer trimestre de 2021 el servicio de telefonía celular presentó el siguiente comportamiento:

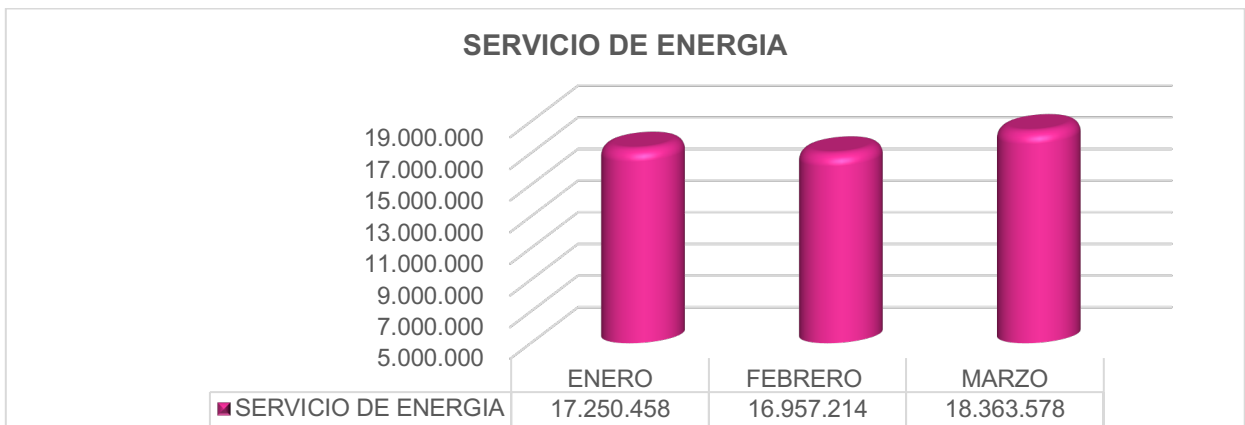


Gráfica No. 4 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia contaba con 19 líneas de telefonía celular en la vigencia 2020. Durante el mes de marzo de 2021 se realizaron portabilidad de dos líneas por valor de \$174.977 lo cual presentó la diferencia en el mes citado y las cuales se encuentran en proceso de reposición con el operador lo que muestra la disminución de este cargo en este mes.

7.2.6. NOTA 6. SERVICIO DE ENERGÍA

Durante el primer trimestre de 2021 el servicio de energía presentó el siguiente comportamiento:



Gráfica No. 5 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

En este periodo, este rubro presentó un aumento porcentual del 6,91% frente al cuarto trimestre de 2020, evidenciándose que no se tuvo un ahorro en el servicio, tampoco una apropiada optimización del recurso destinado para el ahorro del servicio público ya que tuvo un aumento de \$ 3.4 millones.

Nos llama la atención que este servicio continúe a comparación de otros trimestres aumentando entendiendo que el trabajo se desarrolla de manera virtual en su mayoría y los funcionarios como los contratistas no se encuentran en la entidad y más teniendo en cuenta que se tuvo el segundo pico de la pandemia y no se tuvo presencialidad en la mayoría de las áreas.

7.2.7. NOTA 7. ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO

El servicio de acueducto, alcantarillado y aseo presentó un aumento del 20,63% en el primer trimestre de 2021 frente al cuarto trimestre de 2020 representado en \$909.124 como se puede evidenciar en la siguiente grafica:

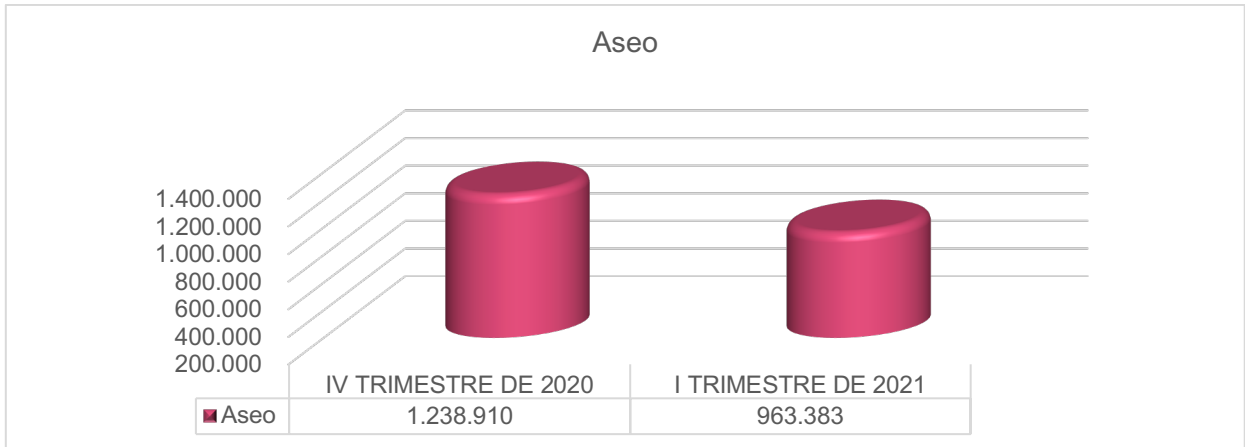


Gráfica No. 6 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Los pagos de este servicio son bimestrales, razón por la cual, durante el primer trimestre de 2021 se presentó el pago únicamente de una factura (por 2 meses), mientras que, en el trimestre anterior, se realizaron dos pagos (por 4 meses), sin embargo, no deja de llamar la atención por qué en la última factura aumentaron estos rubros teniendo en cuenta que la mayoría del personal se encuentra trabajando en teletrabajo.

7.2.8. NOTA 8 SERVICIO DE ASEO

El valor total cancelado en el primer trimestre de la vigencia 2021, fue de \$963.383, siendo inferior en un 22,24% frente al cuarto trimestre de 2020 donde se pagaron \$1.238.910 como se puede ver en el siguiente grafico:

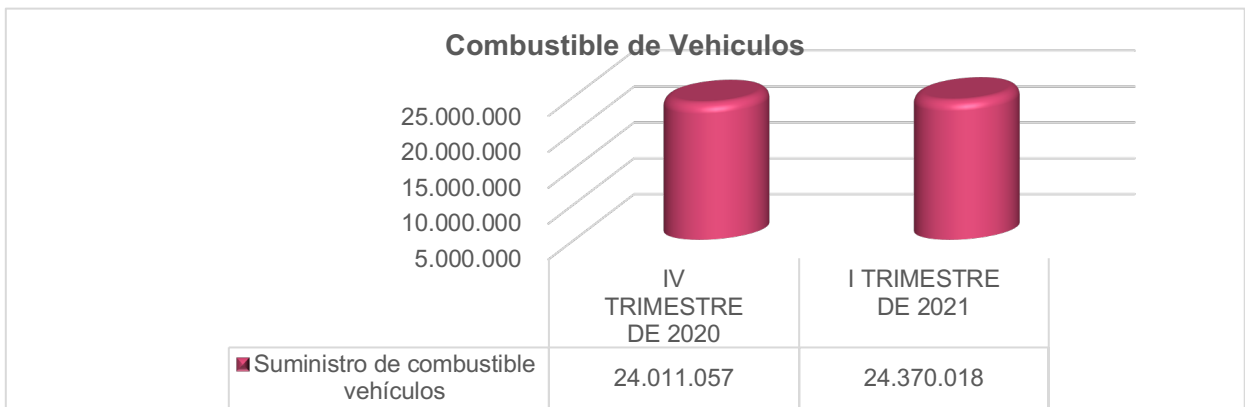


Gráfica No.7 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Para el servicio de aseo para el I trimestre de 2021, se cancelaron dos facturas tanto en enero como en marzo de 2021.

7.2.9. NOTA 9. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

El suministro de combustible presentó un aumento del 1,47% en el primer trimestre de 2021 frente al cuarto trimestre de 2020, evidenciando que no se realizó una adecuada optimización de uso del gasto para este rubro como se puede evidenciar en la siguiente grafica:



Gráfica No. 8 Fuente: Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental. Elaboración OCI

Con relación al gasto generado por concepto de suministro de combustible a los vehículos, de acuerdo con la información suministrada por parte de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental, al cotejar el gasto entre el primer trimestre de 2021 y cuarto trimestre del 2020 es importante tener en cuenta que los vehículos no deberían tener demasiados servicios por la situación del COVID 19 que presenta el País y entendiendo que la mayoría de los funcionarios Públicos se encuentran en teletrabajo.

Según nos informa el área correspondiente y que a pesar de la Pandemia por Covid-19 tiene una gran responsabilidad frente a las acciones de orden público que presenta la ciudad, consecuencia de la misma. Es por ello, que los vehículos institucionales apoyaron las labores de las dependencias misionales desarrolladas durante el primer trimestre, como lo fueron operativos de seguridad desarrollados por los gestores de convivencia además de los concejos de seguridad que se llevaron por todas las localidades y que implicaron largas jornadas tanto entre semana como fines de semana.

Adicionalmente, La Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, con la finalidad de suplir la necesidad de transporte de los servidores que por sus labores lo requieran; así como, para garantizar el despliegue de los Gestores de Convivencia por toda la ciudad y por ende el cumplimiento de sus actividades misionales como se mencionó anteriormente, en el primer trimestre de 2021 se atendieron 217 requerimientos, distribuidos así:

MES	SOLICITUDES ATENDIDAS
ENERO	62
FEBRERO	85
MARZO	70
TOTAL	217

7.2.10. NOTA 10. IMPRESIONES Y PUBLICACIONES

Durante el primer trimestre del año 2021 no se presentaron gastos por este concepto..

8. CONCLUSIONES GENERALES

Una vez realizado el seguimiento a la implementación de la política de Austeridad en el Gasto Público de la Secretaria de Convivencia y Justicia, la Oficina de Control Interno, pudo llegar a las siguientes conclusiones con la información y evidencias aportadas por los procesos de apoyo correspondientes:

- A través del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 y el Decreto 371 del 8 de abril de 2021, la Presidencia de la República, dio a conocer una serie de medidas por las cuales establece el Plan de Austeridad del Gasto como instrumento de control para hacer un seguimiento más riguroso en la ejecución del presupuesto para atender de manera más

eficiente el impacto generado por la pandemia Covid 19, especialmente en conceptos de horas extras con el personal administrativo, rubro que continua teniendo pagos importantes sin política que se tenga para la revisión de las mismas.

- Se verifico el cumplimiento de la normatividad que regula el concepto salarial de horas extras en el decreto legislativo 1045 de 1978 que adiciona el decreto 2400 de 1968 y lo señalado por la sentencia de la Corte Constitucional C-1063 de 2000. Del resultado de la verificación se encontró que no se estaban cumpliendo los requisitos previos de autorización para el posterior reconocimiento y pago a quienes por ley tienen derecho.
- En el mes de octubre de 2020 entro en vigencia el sistema BOGDATA, la cual fue fuente para la elaboración del presente informe.
- La información suministrada para el primer trimestre del 2021, fue más organizada que los anteriores trimestres, las cifras crean certidumbre para su análisis, quedando pendiente la verificación con el cierre contable definitivo. No obstante, es importante fortalecer el control y seguimiento detallado a los consumos en nomina y servicios públicos.
- Los rubros de Aseo, arrendamientos, y servicio de celular fueron los conceptos que presentaron disminuciones en el primer trimestre de 2021 en comparación del IV trimestre de la vigencia 2019 lo que evidencia una optimización en el uso de los recursos asignados para su ejecución.
- Se presentan aumentos en los conceptos de Acueducto y Alcantarillado, suministro de combustibles y energía en el primer trimestre de 2021 en comparación del cuarto trimestre del 2020, para los cuales es importante hacer una revisión más explícita y encontrar la causa que genera dichos incrementos.

9. RECOMENDACIONES

La OCI, presenta algunas recomendaciones, que aun cuando no son de obligatorio cumplimiento, si pretenden generar líneas de acción que pueden llevar a la optimización en la administración de los recursos económicos y bienes de la entidad.

- Diseñar un plan para la siguiente vigencia 2021, con el fin de fortalecer los principios de Autocontrol en los funcionarios de la entidad, teniendo en cuenta el principio de austeridad y cumplir con un desempeño eficiente y eficaz del gasto público, establecido en las directrices emitidas con sentido de responsabilidad y pertenencia hacia la entidad y lo que ésta representa en los destinos de la ciudad.

- Realizar una política de indicadores de gestión que permita ver el comportamiento de los gastos en la entidad, en los que se valore la eficiencia, efectividad y eficacia de la administración austera.
- Fortalecer la aplicación de las políticas de austeridad contempladas en el decreto 492 del 15 de agosto 2019, que generen ahorros aplicando los principios de economía, eficacia y eficiencia en el manejo del gasto público, así como crear indicadores que midan el cumplimiento de estas políticas. Lo anterior teniendo en cuenta la ausencia de indicadores de gestión para evaluar y verificar el gasto.
- Realizar un adecuado seguimiento a los consumos mensuales de servicios públicos, fortaleciendo la consistencia de los gastos reportados.
- En atención a estas consideraciones y lineamientos dados según la normatividad correspondiente a horas extras y los compromisos adquiridos por el área de Gestión Humana y teniendo en cuenta que se había informado que para el mes de septiembre de 2020 se pagarían las últimas horas extras por este rubro al personal administrativo, pudimos evidenciar que esto no se cumplió para el I trimestre de 2021 donde se evidenciaron gastos por este rubro al personal administrativo. Por lo que recomendamos que se tenga en cuenta lo citado y se de cumplimiento a la normatividad mencionada anteriormente con el fin de mostrar un avance significativo y cumplimiento a esta solicitud emitida por el gobierno nacional y una optimización adecuada para la vigencia 2021.
- Reiteramos hacer necesario y prioritario una revisión normativa a la Política de Austeridad en el Gasto de la Secretaría, para garantizar el cumplimiento del Decreto 492 de 2019 ***“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”***, en especial en lo que tiene que ver con el Artículo 29, indicador de Austeridad e indicador de Cumplimiento y realizar su publicación en la página web de la entidad. Se enfatiza en que esta recomendación se ha venido realizando en los últimos informes emitidos por la OCI sin que, a la fecha, se tomen las medidas correspondientes.
- Es importante revisar y analizar los rubros en los cuales se pudieron ver aumentos y variaciones significativas, con el fin de tener una correcta optimización de los gastos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia durante la vigencia 2021.
- Reiteramos que es importante que se dé cumplimiento al Decreto 1009 de 2020 y 371 de 201 ***“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación respecto de contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión/horas extras y vacaciones/ tiquetes y viáticos/ sostenibilidad ambiental/ publicidad/ entre otras temáticas”*** en especial con aquellos gastos en que incurre la Secretaría de Seguridad y Convivencia y tienen un impacto significativo en el mismo.

- Se recomienda continuar socializando a los funcionarios de la Sede Administrativa frente a la importancia del cumplimiento de la norma vigente del Ministerio de Minas y Energía, para el uso racional y eficiente de energía eléctrica, para así evitar sanciones futuras realizadas a la Secretaría Distrital de Seguridad, por los entes de control. A si mismo fortalecer la estrategia del PIGA para verificar su grado de impacto en el uso eficiente de los recursos.
- Revisar el control en el suministro de combustible a vehículos, al igual que los servicios de energía, agua y alcantarillado propendiendo por el uso eficiente de los recursos de la entidad debido que tuvieron aumentos significativos el último trimestre y entendiendo que la mayoría de funcionarios y contratistas se encuentran en teletrabajo.
- Realizar los compromisos presupuestales para que se ajusten al ciclo de facturación a obligaciones contractuales y demás situaciones que conlleven a garantizar que los giros sean coherentes con los compromisos adquiridos.

Cordialmente,



SILENIA NEIRA TORRES
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó:
Edgar Mauricio Guevara Rodríguez. Profesional Especializado Contratista.

|